

Santiago, 4 de diciembre de 2024
MLPTx-CEN20241204

Señor
Sergio Ortiz O.
Subgerente de Licitaciones de Transmisión
Coordinador Eléctrico Nacional
Presente

Ref.: Téngase presente lo que se indica en relación a la Carta de Centella Transmisión S.A. CA CENT 046-2024, de 7 de Noviembre de 2024.

De nuestra consideración,

Por medio de la presente y con relación a la carta singularizada en la REF, mediante la cual Centella Transmisión S.A. ("Centella"), da respuesta a la carta del Coordinador ("CEN") DE 05440-24, e informa la solución técnica de comunicación que se implementará en el marco de la ejecución de la obra NUP 1158, la cual ha sido acordada técnicamente por MLP Transmisión S.A. ("MLPTx"), cumplimos con señalar a Ud. lo siguiente:

1. Efectivamente Centella y MLPTx han llegado a un acuerdo relativo a la solución técnica de conexión del Proyecto NUP 1158, el que, en términos generales, consiste en la conexión con doble enlace microondas a la estación repetidora Lagunillas de manera temporal, y conexión a Tap-Off Mauro de manera definitiva. Aún está pendiente ajustar y definir algunos aspectos técnicos de detalles de la solución acordada y suscribir el respectivo Acuerdo entre las partes y Minera Los Pelambres ("MLP"), mediante el cual se establezcan las condiciones y responsabilidades de Centella para implementar la referida solución, en especial respecto del uso de instalaciones dedicadas de MLP.
2. Sin perjuicio de lo anterior, debemos manifestar nuestro absoluto desacuerdo con lo señalado por Centella en la referida carta de 7 de noviembre último en cuanto a que MLP, pese a sus obligaciones en materia de acceso abierto y de sus innumerables gestiones, aceptó recién en octubre de este año 2024 la solución de conexión propuesta, desde su aprobación por parte del CEN del Hito N°1.
3. Al respecto, debemos aclarar:
 - (i) De acuerdo con lo señalado expresamente por el CEN, mediante Anexo de la carta DE 04322-24, de 30 de agosto de 2024:
 1. *"La solución de comunicaciones presentada por Centella Transmisión S.A (Centella) y aprobada por el Coordinador para la verificación del Hito Relevante N°1, **contempló la integración indirecta al anillo de comunicaciones de propiedad MLP Transmisión S.A. ("MLP")**, por medio de 2 enlaces vía microondas ("MMOO"), desde S/E Centella hacia las RR/EE Tecandan y Lagunillas, respectivamente.*



2. **Durante el año 2023, Centella avanzó en la implementación de una solución de comunicaciones distinta a la descrita en el párrafo anterior, interviniendo directamente el anillo primario de comunicaciones de la minera e incorporando a S/E Centella a esta topología, sin que a la fecha se tuvieran los acuerdos con MLP que permitieran viabilizar dicha solución.**
3. **A fines del año 2023 MLP manifestó facilidades de acceso a su sistema de comunicación, vinculando en forma indirecta al anillo a S/E Centella por medio de un doble enlace MMOO entre dicha instalación y el Tap Off Mauro, lo cual se encuentra amparado por la regulación aplicable y su facultad de propietario, bajo la prerrogativa de no degradar el actual uso y/o el estándar de seguridad de su sistema.**
4. *En atención al vencimiento del plazo de ejecución decretado para el proyecto, de fecha 23 de enero de 2024, Centella solicitó al Ministerio de Energía prorrogar dicho plazo, en 9 meses y 10 días.*
5. *Durante reunión sostenida con fecha 11.06.2024, este Coordinador ha instado a Centella a flexibilizar su propuesta de solución de comunicaciones para la obra aludida, acogiendo las exigencias del propietario o alternativamente buscando una solución que independice el uso de las telecomunicaciones de MLP.*
6. ***A través del transcurso del presente año, Centella ha persistido en una intervención directa del anillo primario de MLP, obviando los requisitos de su propietario.” (lo destacado es nuestro)***

- (ii) Es decir, el CEN nunca aprobó la solución que Centella presentó originalmente a MLPTx, la cual fue distinta a la que tuvo a la vista el CEN para la aprobación del Hito N°1.

La solución que Centella presentó a MLPTx contempló siempre la intervención de instalaciones dedicadas de MLP y su sistema de comunicaciones, excediendo el ámbito de la referida obra NUP 1158 y del régimen de acceso abierto.

- (iii) Cabe tener presente que MLP es una empresa distinta a MLPTx. Es un cliente libre cuyas instalaciones de transmisión dedicadas no han sido intervenidas por la referida obra de expansión de Centella, y que la solución presentada por dicha empresa degradaba el actual uso y el estándar de seguridad de los sistemas de telecomunicaciones no sólo de MLPTx, sino que también de MLP.

4. Pese a lo anterior, MLPTx siempre dio a Centella todas las facilidades necesarias para que dicha empresa ejecute la obra de la NUP 1158 en tiempo y forma, y pueda acceder a sus subestaciones y a todas aquellas instalaciones necesarias para este fin.

Es más, MLPTx y MLP durante más de un año y medio han dedicado tiempo y recursos para dar una pronta y adecuada solución a esta materia, haciendo entrega a Centella en enero de 2024 una solución distinta para su sistema de telecomunicaciones, la cual evitaba en gran medida las indisponibilidades del sistema de telecomunicaciones existente, se ajustaba en todo momento a la NTSyCS, y no contempla la intervención de instalaciones de transmisión dedicadas de MLP, de manera de no poner en riesgo la seguridad de sus operaciones mineras.



LOS PELAMBRES
ANTOFAGASTA MINERALS

5. Sin embargo y pese a los esfuerzos desplegados, recién a fines de octubre, principios noviembre de 2024, fue posible llegar a un acuerdo con Centella sobre la base de nueva solución presentada por MLPTx.

Finalmente, reiteramos una vez más nuestra mejor voluntad de seguir contribuyendo y entregando las facilidades para que la solución de conexión acordada al sistema de telecomunicaciones existente se pueda ejecutar a la brevedad posible, por lo que esperamos poder suscribir lo antes posible el Acuerdo que nos garantice que la referida solución se ajusta a normativa eléctrica vigente, no degrada la seguridad de las instalaciones de MLPTx, ni de MLP y sus operaciones mineras, y se cumplan con los plazos y demás condiciones para la ejecución de la solución definitiva comprometida por Centella.

Sin otro particular, le saluda atentamente

Hermógenes Zepeda Pérez
Encargado Titular MLP Transmisión S.A.

c.c.: Erik Duarte Baghetti – Encargado Suplente MLP Transmisión.
Carla Hernández O’Ryan - Subgerente de Interconexión de Proyecto.
Felipe Riquelme – Centella Transmisión S.A.